



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO, en Sesión N° 001-2012, Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del año 2012 el Informe N° 009-2012-GDSySM/MPV emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, mediante el cual solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 023-2011-MPV de fecha 29 de febrero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo Único del Acuerdo de Concejo N° 023-2011-MPV de fecha 28 de febrero del año 2011 se aprobó "Solicitar al P.E. CHAVIMOCHIC la donación del terreno de su propiedad de 9.51 ha. ubicado en las faldas del cerro San Nicolás, sector Saraque, margen izquierda del valle Virú, jurisdicción del distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, dentro del ámbito de la I Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para ser destinado a construir la Planta de Residuos Sólidos de Virú.";

Que, mediante Informe de la parte expositiva el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita la modificación del referido a fin de precisar sus términos y el uso para el cual se solicita en donación al P.E. CHAVIMOCHIC el terreno de Zaraque, cual es para la construcción del relleno sanitario y no para la construcción de una planta de residuos sólidos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR y PRECISAR el Artículo Único del Acuerdo de Concejo N° 023-2011-MPV de fecha 28 de febrero de 2011, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO ÚNICO.- Solicitar al P.E. CHAVIMOCHIC la donación del terreno de su propiedad de 9.51 hectáreas, ubicado en las faldas del cerro San Nicolás, sector Zaraque, margen izquierda del valle Virú, jurisdicción del distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, dentro del ámbito de la I Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para ser destinado a la construcción del Relleno Sanitario de la Municipalidad Provincial de Virú."

ARTICULO 2°.- PONER en conocimiento, el presente Acuerdo, de la Presidencia del Gobierno Regional de La Libertad, de la Gerencia General del P.E. CHAVIMOCHIC y áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Virú.

Dado en la ciudad de Virú a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OGA
OGPyP
GDSySM
GDUR
Archivo.



Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

Señor(es) _____
Lo que notifico a usted, para su conocimiento
y fines que estime pertinentes. 19 ENE. 2012
Virú _____



María del Rosario Asmat Puglisevich
ABOGADA REG N° 452
SECRETARIA GENERAL